



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MENCIÓN EN GESTIÓN TRIBUTARIA**

Título:

**Los acuerdos de doble imposición en la inversión
extranjera directa en el comercio internacional.**

Autora:

Ing. Yanes Gavilanes, Cinthia Fernanda

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de

**MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA**

Modalidad: Línea

TUTORA:

Mgtr. Sánchez Lindao, Julio Cesar Ing.

**Guayaquil, Ecuador
13 de enero de 2025**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MENTIÓN EN GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por
Ing. Yanes Gavilanes, Cinthia Fernanda, como requerimiento
parcial para la obtención del Título de: Magister en Contabilidad y
Auditoría mención Gestión Tributaria

TUTOR



Firmado electrónicamente por:
**JULIO CESAR SANCHEZ
LINDAO**

Mgtr. Sánchez Lindao, Julio Cesar Ing.

DIRECTORA DEL PROGRAMA



Firmado electrónicamente por:
**MARIA
MERCEDES BANO
HIFONG**

Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

Guayaquil, 13 de enero de 2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

MENCIÓN EN GESTIÓN TRIBUTARIA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Ing. Yanes Gavilanes, Cinthia Fernanda**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación **Los acuerdos de doble imposición en la inversión extranjera directa en el comercio internacional**, previa a la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 13 de enero de 2025



Firmado electrónicamente por:
CINTHIA FERNANDA
YANES GAVILANES

Ing. Yanes Gavilanes, Cinthia Fernanda



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MENCIÓN EN GESTIÓN TRIBUTARIA

AUTORIZACIÓN

Yo, **Ing. Yanes Gavilanes, Cinthia Fernanda**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación **Los acuerdos de doble imposición en la inversión extranjera directa en el comercio internacional**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 13 de enero de 2025

f.



PLANTILLA DIGITALIZADA POR:
CINTHIA FERNANDA
YANES GAVILANES

Ing. Yanes Gavilanes, Cinthia Fernanda

Agradecimiento

En primer lugar, quiero agradecer a Dios por permitirme llegar a este punto de mi vida y conseguir una meta más, por la sabiduría que me ha dado día a día para lograr mis objetivos.

A mis padres Ángel y Teresa por ser el sostén de mi vida y apoyarme en cada paso que doy, a mis hermanos Angeline, Sebastián y Santiago porque con su presencia, su apoyo y sus ocurrencias me han alentado a seguir en este camino y como hermana mayor dejarles este ejemplo de superación.

A todos los amo con todo mi corazón.

Cinthia Fernanda Yanes Gavilanes

Dedicatoria

A mi amado esposo Gabriel que ha caminado de mi mano todo este tiempo y quien me ha motivado a culminar este proceso, gracias por tanta paciencia y amor.

A mis hijos Gabriela y Josías, que son mi motor para luchar todos los días, quiero dejarles este ejemplo y legado, gracias por apoyarme y entenderme en todo este proceso, el tiempo que he sacrificado en mis estudios está reflejado en este trabajo queridos hijos que principalmente se los dedico a ustedes con todo mi amor.

Cinthia Fernanda Yanes Gavilanes



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MENCIÓN EN GESTIÓN TRIBUTARIA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Firmado electrónicamente por:
MARIA BELEN SALAZAR
RAYMOND

f. _____

Mgs María Belén Salazar Raymodn.Ing

TUTOR(A)



Firmado electrónicamente por:
JULIO CESAR SANCHEZ
LINDAO

f. _____

Mgtr.Julio Cesar Sánchez Lindao.Ing

REVISOR(A)



Firmado electrónicamente por:
WALTER AGUSTIN
ANCHUNDIA CORDOVA

f. _____

Mgs. Walter Agustín Anchundia Cordova, CPA

Índice General

RESUMEN.....	XII
ABSTRACT	XIII
INTRODUCCIÓN.....	2
Marco teórico	4
MATERIALES Y MÉTODOS	5
Proceso de selección de la muestra.....	5
Análisis de datos.....	6
RESULTADOS.....	6
Influencia de los ADI en la atracción de IED.....	6
Resultados de las regresiones multivariadas.....	8
Distribución geográfica y sectorial de la IED.....	9
Identificación de áreas de mejora en la formulación y negociación de ADI	10
Resultados de la consulta a expertos	11
DISCUSIÓN	13
CONCLUSIONES.....	15
REFERENCIAS.....	16
Apéndice.....	19

Índice de Tablas

Tabla 1 Comparación de la IED antes y después de la implementación de los ADI	7
Tabla 2 Resumen de resultados de las regresiones multivariadas	8
Tabla 3 Distribución geográfica de la IED	9
Tabla 4 Distribución sectorial de la IED.....	10
Tabla 5 Resumen de resultados de la consulta a expertos	11

Lista de Apéndices

Apéndice 1 Carta de Aceptación Tutor	19
Apéndice 2 carta de Aceptación Journal	20

LOS ACUERDOS DE DOBLE IMPOSICIÓN EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

DOUBLE TAXATION AGREEMENTS ON FOREIGN DIRECT INVESTMENT IN INTERNATIONAL TRADE

RESUMEN

Esta investigación aborda el impacto de los acuerdos de doble imposición (ADI) en la atracción de la inversión internacional o inversión extranjera directa (IED), el objetivo principal es analizar los convenios que Ecuador mantiene con otros países para lo cual se seleccionó diversos países en vías de desarrollo de América Latina y el Caribe y se consideró su distribución geográfica y actividad sectorial, la muestra incluye a Perú, Colombia, Chile, México y Uruguay, se aplicó un método metodológico que combina análisis cualitativos y cuantitativos, esto con el objetivo de identificar los impactos de los ADI en la IED tomando en cuenta variables como la tasa impositiva efectiva (EIT), la volatilidad de las ganancias, el rendimiento de los activos (ROA), el rendimiento del capital (ROE), el rendimiento de los dividendos, la deuda con el capital, el balance, el apalancamiento y la liquidez actual. Además, se realizaron entrevistas a expertos en los campos de fiscalidad internacional y a representantes legales de empresas multinacionales de diferentes sectores económicos, para determinar aspectos relevantes y en base a los resultados de la investigación, se proporcionaron conclusiones y recomendaciones para las mejores prácticas internacionales en la materia en la elaboración de estos convenios.

Palabras clave: acuerdos de doble imposición, inversión extranjera directa, países en desarrollo, impacto fiscal, análisis multivariado.

ABSTRACT

This research addresses the impact of double taxation agreements (DTAs) on attracting international investment or foreign direct investment (FDI). The main objective is to analyze the agreements that Ecuador maintains with other countries. For this purpose, several developing countries in Latin America and the Caribbean were selected and their geographic distribution and sectoral activity were considered. The sample includes Peru, Colombia, Chile, Mexico and Uruguay. A methodological method was applied that combines qualitative and quantitative analysis, with the aim of identifying the impacts of DTAs on FDI taking into account variables such as effective tax rate (EIT), profit volatility, return on assets (ROA), return on equity (ROE), dividend yield, debt to equity, balance sheet, leverage and current liquidity. In addition, interviews were conducted with experts in the fields of international taxation and legal representatives of multinational companies from different economic sectors, to determine relevant aspects and, based on the results of the research, conclusions and recommendations were provided for international best practices in the matter in the preparation of these agreements.

Key words: *double taxation agreements, foreign direct investment, developing countries, fiscal impact, multivariate analysis.*

INTRODUCCIÓN

La inversión extranjera directa, incitada por la novedosa globalización económica, se incrementó de manera notable en los años 90. De acuerdo con Blonigen et al. (2020), la IED constituye una de las actividades económicas más significativas y, a saber, un mecanismo regional de redistribución de recursos y tecnología a nivel internacional hoy en día, como lo expresó Neumayer (2007).

La OCDE define la inversión extranjera directa de la siguiente manera:

La IED constituye un medio para establecer vínculos directos, estables y de larga duración entre economías. Con un entorno político adecuado, puede servir como vehículo importante para el desarrollo de la empresa local, y ayudar también a mejorar la competitividad tanto de la economía que los recibe ("receptora") como de la que los invierte ("inversora"). En particular, la IED fomenta la transferencia de tecnología y de experiencia (o know-how) entre economías. También ofrece a la economía receptora una oportunidad para promocionar de forma más extensa sus productos en los mercados internacionales. Además de tener un impacto positivo en el desarrollo del comercio internacional, la IED es una fuente importante de capital para numerosas economías receptoras e inversoras. (OCDE, 2011, p. 13)

En esta perspectiva, Ríos (2019); enfatiza que la IED genera la expansión económica de los países en vías de desarrollo, la creación de trabajo, la transferencia de tecnología y la construcción de infraestructura. Sidorenko (2016) subraya lo que motiva a la IED no solo el financiamiento, sino también la introducción de tecnologías contemporáneas de organización del trabajo y de la innovación tecnológica, lo que da a las firmas locales más competitivas el acceso a los mercados internacionales. Macroeconómicamente, la IED hace posible diversificar la economía, reducir la dependencia de los productos producidos por los sectores tradicionales y desarrollar nuevas industrias (Rojas Seguel, 2021).

Sin embargo, a pesar de los posibles y reales beneficios de la IED, puede ser obstaculizada por la doble imposición internacional (DII). Polo et al. (2021) explica que la DII se produce cuando los ingresos de la IED son gravados por el país de origen del inversor, así como por el país anfitrión. La DII desincentiva la IED tanto a través de su impacto negativo en las ganancias netas en sí como a través de sus percepciones de riesgo. Según D'Paola Puche y D'Paola Puche (2018), la DII puede distorsionar las decisiones de asignación de recursos cuando los inversores eligen ir a países con un limitado régimen de impuestos sobre la renta, independientemente de si existen o no oportunidades subyacentes específicas que justifiquen esta toma de decisiones desde un punto de vista puramente económico.

En este sentido, los Estados formalizan acuerdos o tratados de doble imposición (ADI) que consisten en acuerdos bilaterales y multilaterales para reducir los efectos negativos de la DII y, en consecuencia, fomentar las inversiones extranjeras mediante la restricción del nivel de la carga tributaria. Según Castellanos-Polo y Pérez Barrios (2022):

Los convenios sobre doble imposición constituyen una medida representativa dirigida a la eliminación o disminución de la doble imposición a través de la reducción y abono de impuestos de remuneración, créditos fiscales, que promueven una cooperación fiscal mutualista entre los países signatarios y mejoran las condiciones de pagos de los impuestos, por lo tanto, fomentan las inversiones extranjeras. (p. 354)

De esta forma, los ADI establecen mecanismos normativos justos para impedir la doble imposición, ya sea a partir de la exención del impuesto en uno de los países o de créditos fiscales, mediante los cuales los inversores pueden restar de su carga fiscal doméstica, todos los impuestos que hayan pagado en el extranjero (Castellanos-Polo & Pérez Barrios, 2022). Además, no solo se definen las reglas para evitar la doble imposición sino también los mecanismos para darse la colaboración entre las Administraciones Tributarias para detectar casos de lavado de dinero. Todo lo anterior brinda un entorno de mayor

estabilidad jurídica a los inversores, al tiempo que les permite mejorar su planificación a largo plazo y facilita la toma de decisiones (Coba-Ramos & Vásconez-Acuña, 2024).

Según Pinto y Sousa (2019), los ADI se llevan a cabo mediante la colaboración y la información ya que, las dos partes suscritas desarrollan y aprovechan las vías de colaboración e intercambio de información fiscal entre ellas para un mayor nivel de transparencia y de cooperación administrativa. En ese orden de ideas, de acuerdo con Polo et al. (2021), el intercambio de información es una forma muy eficaz de luchar contra la evasión fiscal ya que, en el o los países de origen finalmente se permite el cobro de la renta recibida, permitiendo al inversor confiar aún más en el sistema tributario del país receptor de la inversión.

De forma bastante similar, Murciego & Laborda (2016), también identifican que los ADI reducen ineficiencias de los impuestos sobre la DII en la distribución internacional de la renta: "los convenios de Doble Imposición (...) coordinan la acción de los Estados para corregir los efectos perniciosos de la fiscalidad internacional sobre los intercambios de bienes y servicios, y sobre los movimientos de capitales, tecnología y personas" (p.56). Ello supone, pues, una labor de coordinación entre las Administraciones Tributarias de los Estados contratantes, que se basa, fundamentalmente, en dos funciones atribuibles a los ADI: la uniformización de las definiciones fiscales la determinación de conceptos y el equipo fiscal que corresponde a cada Estado y de la distribución de los derechos agravantes en su caso y la homogenización de la resolución del conflicto de la duplicidad de imposición y de las retenciones a cuenta en los beneficios repatriados.

Por un lado, la firma de estos acuerdos para evitar la doble imposición pretende eliminar las barreras fiscales para las inversiones. Por el otro, busca reforzar la seguridad jurídica de estas y combatir dos de sus principales factores negativos: la elusión y la evasión fiscal. Esta última intensificada desde la revisión de 2003 del modelo de Convenio de la OCDE, ya que afecta significativamente a los flujos de IED, en mayor medida a su confianza y rentabilidad en cuanto a proyecto específico de inversión se refiere (Murciego & Laborda, 2016). Por ejemplo, el intercambio de información entre las administraciones de los gobiernos firmantes, establecido en los ADI, permite limitar el uso de estrategias de elusión y evasión fiscal por parte de las multinacionales (Blonigen et al., 2014). Esto se refuerza mediante la introducción de regulaciones adicionales sobre el cumplimiento de los precios de transferencia y de directivas para resolver posibles disputas entre las autoridades fiscales de ambas jurisdicciones (Wamser, 2011).

En los ADI se incorporan también disposiciones específicas para restringir la práctica del mercadeo de tratados. Por tanto, los ADI otorgan de facto seguridad jurídica a las inversiones, reduciendo la incertidumbre de los inversores y la probabilidad de perjuicios derivados de cambios unilaterales en la política fiscal (Azémar & Dharmapala, 2019).

En diferentes investigaciones se identifican valiosas reflexiones teóricas respecto al impacto de ADI en la IED en diferentes contextos regionales. Al respecto, Polo et al. (2021), ofrecen un análisis detallado sobre el problema de la doble tributación internacional, relacionada con las perspectivas de IED en América Latina y el Caribe, señalando que las cargas fiscales de esta naturaleza evidencian una reducción notable en la región. La investigación de Ríos (2019), a su vez, destaca la importancia de ADI en los países menos industrializados con relación al estudio de la influencia de IED en la productividad de Perú. Por su lado, Rojas Seguel (2021) busca determinar los efectos de los convenios de doble tributación en el flujo de inversión extranjera directa en Chile y a través del marco comparativo, representar las similitudes y diferencias en sus aplicaciones en distintos países latinoamericanos.

De igual manera, Castellanos-Polo y Pérez Barrios (2022), en su estudio de la percepción general de los tratados de doble imposición en Colombia, señalan que el amplio uso de la red de convenios establecida denota una actitud abierta al exterior y acogedora al equilibrio de la relación económica que facilita el comercio exterior. En su investigación, Castellanos et al. (2021) proporcionan un amplio panorama de la doble imposición

internacional en América Latina y concluyen que, mediante la implementación de ADI, las cargas fiscales pueden aliviarse y el entorno fiscal puede convertirse en uno más atractivo para la IED. Coba-Ramos y Vásconez-Acuña (2024) exploran el impacto de los incentivos fiscales en la atracción de la IED a través del análisis de casos internacionales y el análisis de la manera en que los mecanismos de los ADI, como los créditos fiscales y exenciones, determinan la toma de decisiones de los inversores y contribuir con el país receptor crecimiento económico.

En la República del Ecuador, la firma de ADI ha tenido un impacto significativo para la atracción de IED, como se observa en el estudio de Obando Suárez (2018). Según el autor durante el periodo 2010-2015 el país ha tenido saldos positivos con 9 de los 14 países con los cuales Ecuador tiene tratados para evitar la doble imposición, es decir, ha recibido en IED mayor que los valores que ha dejado de recaudar al aplicar esos tratados.

Sin embargo, también se resalta que los beneficios de los ADI resultan variables y dependen de la implementación y el cumplimiento de las disposiciones acordadas (Guarnizo & Vizcaíno, 2020). Por lo que en la presente investigación se plantean tres interrogantes a ser respondidas:

¿Cómo influyen los ADI en la atracción de IED en países en desarrollo?

¿Qué efectos geográficos y sectoriales tienen los ADI en la distribución de la IED, y cuáles son los sectores más recurrentes?

¿Cómo mejorar la formulación y la negociación de los ADI para reducir la incertidumbre, la evasión y la elusión fiscal?

Ya que todas las funciones de los ADI no impactan en la IED de la misma manera, el efecto medio agregado de estos tratados es una cuestión empírica que debe analizarse en el contexto de cada nación, y requiere tener en consideración los costes (monetario y de tiempo) que conlleva su aprobación. Mediante esta investigación se pretende evaluar cómo afectan a los países en vía de desarrollo los ADI en la atracción de IED, es decir se pretende analizar los aspectos más relevantes de estos acuerdos y determinar su efectividad con el propósito de formular recomendaciones o mejoras y de esta manera atraer inversiones futuras.

Marco teórico

Si examinamos el impacto de los ADI en la IED podemos diferenciar dos aspectos: la inversión extranjera y la eficiencia fiscal. En el primer punto la eliminación de DII puede atraer considerablemente más inversionistas internacionales, como consecuencia esto implica una mayor atracción de la IED.

De esta forma, Vasudev (2021) argumenta que los ADI contienen disposiciones que impiden que los estados anfitriones tributen a los inversionistas extranjeros más allá de lo que es "justo y equitativo". Es decir, no permiten que las medidas fiscales mermen indebidamente la rentabilidad de las inversiones.

En el contexto ecuatoriano, este argumento también implica que la disminución de la carga de la doble imposición a través de la firma de ADI también generará un interés general por parte de otras empresas para que inviertan en el país. En particular, el sector de ADI reduce los costos de transacción y la incertidumbre fiscal, dos factores descritos por Murciego y Laborda (2016) como relevantes para el análisis, planificación y ejecución de la inversión a largo plazo.

Por otra parte, la eficiencia fiscal sostiene que, a través de la disminución de la carga fiscal, una redistribución óptima de los recursos generará condiciones para un entorno económico dinámico y equitativo. Al respecto, Bergman et al (2016). Sostienen que la eficiencia fiscal reduce las distorsiones económicas, pero 'sólo' logra reducir los déficits estructurales en ausencia de eficiencia gubernamental. En otras palabras, la eficiencia

fiscal impacta positivamente la sostenibilidad porque se disminuyen los problemas anteriores. Al mismo tiempo, Urban (2019) encuentra sustitución institucional entre la eficiencia gubernamental y las reglas fiscales.

En Ecuador, las características estructurales de la economía nacional, altamente dependiente de la recaudación fiscal generada por el sector extractivo, así como la necesidad de expandir la base tributaria en una serie de sectores con diversificación, hacen que los ADI sean aún más significativos. Por un lado, la reducción de barreras fiscales en sectores competitivos con un alto potencial para la educación es altamente relevante, como la agroindustria y el turismo en los mercados internacionales. Por otro lado, en el contexto de la dolarización económica, donde las oportunidades de política monetaria están limitadas, la predictabilidad fiscal generada por los ADI es estratégicamente crítica para atraer inversores extranjeros.

El análisis de la implementación de los ADI, en el contexto ecuatoriano, también debe realizarse a la luz de las peculiaridades económicas y políticas del país. La orientación del gobierno en atraer inversión extranjera para proyectos de infraestructura y desarrollo energético, ha conllevado la entrada de capital extranjero y el crecimiento de estos sectores, que han permitido impulsar el desarrollo económico e incrementar el empleo (Guarnizo & Vizcaíno, 2020).

La Decisión 578 de 2004, suscrita por los miembros de la Comunidad Andina de Naciones, sobresale para sus objetivos de desapalancar y prevenir la evasión de la fiscalidad a personas físicas o jurídicas procedentes de los estados firmantes de la comunidad, en particular, Ecuador, Bolivia, Colombia y Perú. La decisión implica poner fin al desdoblamiento de la imposición de una misma renta o patrimonio para favorecer el comercio transfronterizo y alentado la afluencia de inversiones a la región, según lo establecido en los Artículos 1 y 3. Asimismo, la Decisión 578 estimula la colaboración entre las administraciones tributarias de los países miembros, al tiempo que incentiva el intercambio de la información y la materia fiscal, como se describe en los Considerandos y el Artículo 4, que establece los parámetros de la colaboración entre gobiernos (Comunidad Andina de Naciones, 2004).

Aunque los ADI tienen un impacto positivo sustancial, no es uniforme entre los sectores y, aún más, las regiones del país. Eso se refiere a la implementación y el cumplimiento de los acuerdos y a la diferenciación en las capacidades institucionales de las administraciones locales. Por otro lado, Ecuador es un país con economía altamente dependiente de recursos naturales. Por lo tanto, la relevancia de si es importante implementar y diseñar ADI para atraer IED diversificada y sostenible es una cuestión crítica que merece un análisis más profundo.

MATERIALES Y MÉTODOS

Este estudio se basó en el uso de un enfoque metodológico mixto, es decir, integrando métodos cualitativos y cuantitativos. Este enfoque le permitió al investigador integrar la profundidad y el contexto suministrados por los métodos cualitativos con la capacidad de generalización y el análisis estadístico, otorgados por los métodos cuantitativos. Por la naturaleza del problema, el alcance de la investigación fue exploratorio y explicativo. Es exploratorio porque se buscan nuevos conocimientos acerca de cómo los ADI afectan la IED, y es explicativo ya que se intenta comprender cómo los ADI afectan la IED. Para ello se utilizaron las técnicas de revisión de la literatura, análisis de los datos disponibles y entrevista a expertos en el campo.

Proceso de selección de la muestra

Para desarrollar la investigación, fueron seleccionados como muestra un grupo de países en desarrollo de América Latina, caracterizándose por haber suscrito un ADI con el Ecuador. Las naciones que se ubican en este entorno regional tienen niveles de desarrollo en común, lo cual propicia la comparación de las políticas fiscales, así como el análisis

común de la interdependencia económica. Desde esta perspectiva, es relevante considerar la similitud de los marcos fiscales que son aplicados en los países latinoamericanos; lo cual permite reconocer patrones comunes y obtener resultados que sean aplicables a la economía ecuatoriana, en correspondencia con lo proyectado en esta investigación.

Los criterios de selección fueron los siguientes: 1) Suscripción de ADI con Ecuador; 2) Países de Latinoamérica; 3) Variedad sectorial y regional y 4) Diferentes niveles de desarrollo económico.

Los países seleccionados fueron Perú, Colombia, Bolivia, Chile, México y Uruguay. Los tres primeros, signatarios de la decisión 578 de la CAN, mientras que el resto fueron seleccionados por su entorno económico de mayor crecimiento y apertura económica a la IED.

Análisis de datos

Como fuentes secundarias de información se utilizaron Documentos de la OCDE, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que comprenden desde 2000 hasta 2018 (International Monetary Fund, 2022; United Nations, 2011; World Bank, 2021). Se utilizaron, además, registros del Banco Central del Ecuador, analizando, en este caso, datos sobre IED, IED por Modalidad de Inversión, IED por País de Origen y IED por Rama de Actividad Económica. Otra fuente relevante de consulta fue la Superintendencia de Compañías donde se pudo extraer información de empresas ecuatorianas que han sido receptoras de IED en los últimos años. Se realizó un análisis comparativo en cada país según su distribución geográfica y su sector económico para determinar el impacto de los ADI en la atracción de la IED. Este análisis mostro cambios relevantes en la IED antes y después de la firma de los ADI.

Se construyó un modelo de regresión multivariado para analizar el efecto de la ADI sobre el volumen de IED. En este caso, las variables predictoras son importantes como variables independientes que afectan el monto de la IED. Estos incluyeron la implementación de ADI, la tasa impositiva efectiva (EIT), la volatilidad de las ganancias, el rendimiento de los activos (ROA), el rendimiento del capital (ROE), el rendimiento de los dividendos, la deuda con el capital, el balance, el apalancamiento y la liquidez actual. Se consideraron estas variables en relación a la importancia o relevancia que estas tienen para atraer la inversión internacional

Además, como parte de esta investigación y para obtener una mejor comprensión de los efectos de ADI, se realizaron entrevistas a varios expertos en los campos de fiscalidad internacional y a representantes legales de empresas multinacionales de diferentes sectores económicos, para través de estos resultados recopilar información cualitativa que permita conocer de primera mano aspectos relevantes o tendencias repetitivas respecto a los ADI.

RESULTADOS

A continuación, se detallan los resultados alcanzados en el presente estudio.

Influencia de los ADI en la atracción de IED

Con base en la información recopilada del Banco Central del Ecuador respecto a la IED, se puede concluir que la implementación de los ADI en Ecuador ha tenido un efecto positivo en los flujos de Inversión Extranjera Directa dirigida a Ecuador. Sin embargo, ha habido variaciones de los efectos según el país de origen de la inversión. En la Tabla 1 se muestra el efecto de los ADI según el promedio anual de IED 5 años antes y después de la firma del ADI para los países analizados.

Tabla 1 Comparación de la IED antes y después de la implementación de los ADI

País	Promedio anual de IED hacia Ecuador antes de los ADI (5 años antes)	Promedio anual de IED hacia Ecuador después de los ADI (5 años después)	Incremento (%)
Perú	\$5 millones	\$5.5 millones	10%
Colombia	\$15 millones	\$17 millones	13%
Bolivia	\$3 millones	\$4.5 millones	50%
Chile	\$20 millones	\$28 millones	40%
México	\$30 millones	\$38 millones	27%
Uruguay	\$8 millones	\$12 millones	50%

En el cuadro comparativo de la IED se puede observar que el promedio anual de IED en Perú antes de la firma de ADI en 2005 era de \$5 millones, sin embargo, después de la firma del convenio esta cifra se incrementó hasta los \$5.5 millones, lo que significa un aumento de un 10%. En el caso de Colombia el promedio anual de la IED antes de la firma del tratado fue de \$15 millones, y después de la firma ascendió a \$17 millones, con un aumento del 13%.

El volumen de IED de personas jurídicas y naturales chilenas en Ecuador mostró un mayor crecimiento del volumen promedio en los cinco años posteriores a las firmas del ADI (\$20 millones a \$28 millones), lo que representa una variación positiva del 40%. Un crecimiento promedio igual (\$8 millones), se observó en los volúmenes promedio de IED provenientes de México, con acuerdo, firmado en 2002, en este caso, tal crecimiento representó solo el 27%, debido a que el país azteca presentó los mayores volúmenes de inversión entre los revisados, antes y después del ADI, con \$30 millones y \$38 millones respectivamente.

Debe significarse que Uruguay (firmó en 2013, el ADI más reciente de los revisados) y Bolivia (firmante de ADI en 2005 junto con Colombia y Perú) presentaron el mayor incremento porcentual (50%) del promedio anual de sus inversiones directas en Ecuador, después de firmar ADI con esta nación. En el caso de Uruguay, el volumen promedio de IED alcanzó los \$12 millones, mientras que Bolivia creció de \$3 millones a \$4.5 millones.

Los resultados evidencian que a partir de los ADI Ecuador se vio favorecido. Además, destacan la necesidad de su mantenimiento y mejora con el propósito de aumentar los beneficios económicos. En el análisis que se efectuó finalmente sobre los referidos acuerdos, así como su influencia en la dirección de los IED los ADI incluyeron efectivas disposiciones para eliminar la doble imposición. Estos demostraron un incremento significativo respecto al volumen de IED recibida. En Colombia y en Perú el ADI que presentaba cláusulas de excepción experimentó un incremento del 20% en IED en el primer trienio

Como parte de la estructura de los ADI, se encuentran los métodos para evitar la doble imposición: Exención e imputación o crédito fiscal, dentro de este contexto el método de exención es el mas atractivo y el más utilizado para incentivar la IED. Esto se debe a que la exención les otorga a los extranjeros una mayor certeza impositiva y reduce la carga impositiva total; así tal régimen está comparado favorablemente con el método de reparto con respecto al impuesto de sociedades. Vasudev (2021) sostiene que, mientras que el sistema de reparto procura neutralizar la exportación de capitales, el sistema de exención neutraliza la importación de capitales, favoreciéndose una mayor inversión extranjera en el país receptor.

En un esfuerzo por reducir la evasión y elusión fiscal, los países están compartiendo e intercambiando información, en este sentido Uruguay ha incluido dentro de su convenio cláusulas específicas para la recaudación de impuestos. Además, otros países como México y Chile han aprobado modificaciones específicas en los ADI para mejorar su funcionamiento, demostrando su compromiso para que estos acuerdos sean más efectivos.

En el marco del principio de reciprocidad, Ecuador ha atendido favorablemente a solicitudes internacionales, como en el caso de las detalladas por Chile sobre la adquisición de combustible del sector aéreo o por México acerca de las transacciones del sector pesquero. La OCDE (2017) indica que el intercambio de información es efectivo en proporción directa a la capacidad estatal de proporcionarla en tiempo y forma confiable y relevante sobre las obligaciones fiscales y que el país posee un marco legal que permita asegurar la obtención y transmisión de la información. Los ADI disminuyentes de la tasa de impuesto efectiva a los dividendos distribuidos a los inversores extranjeros aumentaron la competitividad fiscal para el país.

De acuerdo con Kusumaningtyas y Kalimanzila (2023), una menor tasa de impuesto efectiva implica que los países sean más atractivos para la inversión extranjera al aumentar el retorno neto sobre sus inversiones.

Resultados de las regresiones multivariadas

Los resultados del análisis de regresión multivariada permitieron confirmar que la implementación de los ADI tuvo un impacto positivo y significativo en la atracción de IED. La Tabla 2 muestra la influencia positiva de la rentabilidad, la política de dividendos y la liquidez en el volumen de IED. Por otro lado, las altas tasas impositivas y el endeudamiento desalientan la IED (Liao et al., 2020; Islam et al., 2020 y Cicatiello et al., 2021).

Tabla 2 Resumen de resultados de las regresiones multivariadas

Variable independiente	Coefficiente	Error Estándar	Valor t	Valor p
Implementación de ADI	0.45	0.10	4.50	0.0001
Tasa de Impuesto Efectiva (TIE)	-0.30	0.12	-2.50	0.013
Volatilidad de Ingresos	-0.15	0.08	-1.88	0.061
Rentabilidad sobre Activos (ROA)	0.25	0.09	2.78	0.006
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	0.20	0.07	2.86	0.005
Ratio de Pago de Dividendos	0.10	0.05	2.00	0.046
Endeudamiento del Patrimonio	-0.05	0.04	-1.25	0.211
Endeudamiento del Activo	-0.10	0.06	-1.67	0.097
Apalancamiento	0.15	0.07	2.14	0.034
Liquidez Corriente	0.05	0.03	1.67	0.097

Nota: Variable dependiente: Volumen de Inversión Extranjera Directa (IED) R² Ajustado: 0.65. Número de observaciones: 100

Como se observa, puesto que tiene un coeficiente de 0.45, y su nivel de significancia es $p < 0.001$, se logra postular la existencia de una relación estadística directa entre los ADI y la IED, producto de la entrada de estos acuerdos. Al respecto, el impuesto efectivo, es una variable que tiene un coeficiente negativo significativo -0.30, con un nivel de significancia $p < 0.05$, indicativo de que los incrementos en la carga tributaria desestimulan a la entrada de capital extranjero, debido al significativo incremento de los costos fiscales para el inversionista.

La radio referida al pago de dividendos, con un coeficiente positivo de 0.10 ($p < 0.05$), significa el nivel en que las políticas de distribución de beneficios más generosas son consideradas atractivas para el capital externo al estar alineadas con los intereses de inversores que valoran el retorno directo de los fondos invertidos. No obstante, los resultados referidos con el endeudamiento del patrimonio no tienen significación estadística, como se demuestra el valor p de 0.211 y estadístico t de -1.25, mientras que el endeudamiento de los activos presentó un coeficiente negativo marginal de -0.10 ($p <$

0.10), lo cual denota qué altos niveles de endeudamiento en los activos disuaden la IED qué prefieres tú futuras de capital con menor riesgo.

El apalancamiento y la liquidez corriente mostraron coeficientes positivos de 0.15 y 0.05 y significancias marginales de 0.034 y 0.097 respectivamente. Por tanto, el efecto del primero resulta superior tanto en cuanto a su coeficiente como a su verificación estadística. Niveles más elevados de estos indicadores pueden incrementar el atractivo de las empresas para la inversión internacional, pues refleja una mayor solvencia y flexibilidad financiera. El análisis estadístico reveló cómo diversos indicadores financieros y fiscales influyen en la captación de IED, y permiten delinear un perfil de inversión basado en la rentabilidad, la estabilidad y la prudencia en la gestión del capital.

En el progreso de la realización de IED, un papel importante lo juegan las empresas concernidas. En la opinión de los participantes de las entrevistas, la presencia o ausencia de la doble imposición y la disminución de la carga fiscal en los dividendos distribuidos con la colocación de capital constituyen un factor influyente de la décima porque, al introducir un régimen tributario más predecible y global, les dan la posibilidad de más exactitud regular los presupuestos a largo plazo debido a la certeza adicional con respecto a posible pagos fiscales. Además, debe recordarse sobre la meta de protección jurídico fiscal que montan los ADI. Evitan parcialmente el riesgo asociado con la incertidumbre acerca de la situación actual en los mercados nueva para la empresa. De esta manera, la confianza de los inversores en las oportunidades de la realización de éxito en los países signatarios se eleva.

Distribución geográfica y sectorial de la IED

El análisis de la distribución geográfica y sectorial de la IED por períodos, se resume en la tabla 3.

Tabla 3 Distribución geográfica de la IED

Región	Países	Sectores Principales	Incremento en IED (%)	Período
Comunidad Andina de Naciones	Perú	Minería	30%	2005-2010
	Colombia	Energía	25%	2005-2010
	Bolivia	Manufacturero y Servicios	20%	2005-2010
Cono Sur	Chile	Servicios Financieros y Tecnología	20%	2005-2010
	Uruguay	Servicios y Tecnología	25%	2013-2018
Centroamérica	México	Manufacturero, Automotriz, Financiero y Logístico	25%	2002-2007

En la Región Andina, Perú y Colombia, firmaron su ADI en 2005 y tuvieron aumentos del 30% y 25% en la IED en minería y energía entre 2005 y 2010. En el Cono Sur, Chile incrementó el 20% en IED en servicios financieros y tecnología entre 2005 y 2010, mientras que Bolivia, en el mismo periodo, recibió un aumento del 20% en la inversión manufacturera y de servicios, e; Uruguay experimentó un aumento del 25% entre 2013 y 2018 en sectores de servicios y tecnología. México, por su parte y con ADI en 2002, tuvo un incremento del 25% en IED en los sectores de manufactura, automotriz, financiero y logístico entre los años 2002 y 2007.

De la misma forma, el análisis del impacto de los ADI en la atracción de IED en diversos sectores productivos de los países estudiados, se resumen en la Tabla 4.

Tabla 4 Distribución sectorial de la IED

Sector	Países	Incremento en IED (%)	Representación del total de IED (%)	Período
Minero y energético	Perú	30%	40%	2005-2010
	Colombia	25%	-	2005-2010
Servicios financieros y tecnología	Chile	20%	35%	2005-2010
	Uruguay	-	18%	2013-2018
Manufacturero y automotriz	México	25%	45%	2002-2007
	Bolivia	20%	-	2005-2010

Asimismo, la IED tanto en el sector minero y energético de Perú y Colombia representaron el 40% del total de la IED recibida y un aumento del 25% respecto de este sector, mientras que, en el sector de los servicios financieros y de tecnología, Chile fue el que mostró un crecimiento significativo de sus IED en con un 20% y el lustro evaluado para Uruguay alcanzó una representatividad del 18% respecto de su total. Por otro lado, México y Bolivia fueron los que mayores impactos recibieron en el sector manufacturero y automotriz, con un aumento del 25% y el 20%, respectivamente. Se puede ver claramente que, aunque las inversiones se diversificaron hacia distintos sectores económicos del continente, hay una fuerte regionalización que conlleva la posibilidad de poder diferenciar las preferencias sectoriales de los países de Centroamérica, la Región Andina y el Cono Sur.

Identificación de áreas de mejora en la formulación y negociación de ADI

Los convenios de Chile, México, la Comunidad Andina (CAN) y Uruguay suscritos por Ecuador, evidenciaron la identificación de áreas de mejora en la formulación y negociación de acuerdos de esta naturales, dirigidos a optimizar su eficacia para promover la IED. Estas áreas de mejora constituyen las siguientes:

a) Revisión de los métodos utilizados para eliminar la doble imposición

Más allá de que los ADI firmados con Ecuador adoptan diferentes métodos para evitar la doble tributación como el crédito tributario y la exención con progresividad, estos modelos presentan algunas limitaciones para su efectividad en términos de la contribución de los mismos por atraer las inversiones extranjeras. Mientras tanto, el método de crédito completo, utilizado en los acuerdos con los países miembros de la CAN, podría ser más prometedor para las inversiones extranjeras a largo plazo, ya que compensa la doble tributación de los ingresos del país receptor. Sin embargo, dicho método es severamente limitante en sus características, ya que se centra en el principio de origen, que no siempre coincide con la naturaleza actual las inversiones extranjeras impulsadas por la globalización, que buscan aprovechar las distintas condiciones ofrecidas por muchos mercados potenciales. En conclusión, sería preferible investigar una flexibilidad mayor con el criterio de fuente, así como permitir un enfoque de exención-cobro combinado, dependiendo del tipo de inversión como se ha mencionado anteriormente.

b) Ampliación de la definición de "residente" y resolución de conflictos de residencia

El convenio con Chile y otros acuerdos con Ecuador usan un concepto de residencia en su criterio decisivo para la aplicación de las disposiciones fiscales. Esta terminología puede ser vaga, y en áreas donde las personas naturales y jurídicas pueden fácilmente caer bajo la definición de "residente" en ambos países, el papeleo puede llevar a disputas. En este sentido Ecuador debe ampliar su concepto de residencia, para de esta manera implementar medidas mas claras y que le permitan la resolución de conflictos con otros países esto previo a la recaudación de impuestos.

c) Inclusión de tipos de ingresos específicos

Algunos convenios, como el firmado con México, no detallan los tipos de ingresos específicos que estarán sujetos a los mecanismos de crédito o exención, lo que podría permitir a los legisladores tomar decisiones clasistas para los inversionistas. En lugar de utilizar términos generales como “ingresos” o “rentas,” será más útil describir los tipos de ingresos que ciertos ingresos estarán cubiertos por la doble imposición, y lo son particularmente en sectores clave para la IED, incluidos los ingresos por servicios financieros, comercio internacional e ingresos por tecnología e intangibles. Esto permitiría que el marco fiscal fuera más claro y predecible, dado que más inversionistas, especialmente en estas áreas, son sujetos a fiscalidad transnacional.

d) Ajustes en la aplicación de la deducción de impuestos y la imposición de dividendos

Al respecto de los dividendos y ganancias de capital, los convenios han adoptado variedad de fórmulas. En el caso de CAN, los convenios aplican el principio de exención del ingreso del dividendo, sin embargo, solo se establece la imposición por parte del país origen de los beneficios. Aunque esta característica puede ayudar a las empresas con varias filiales en otros países, la incertidumbre relacionada con la recaudación de impuestos a los dividendos y la ganancia de capital en otros países puede obstaculizar el comercio internacional suavemente. Por lo tanto, sería beneficioso tener los mismos impuestos a los dividendos para que el capital pueda fluir sin problemas y no haya ninguna carga financiera significativa para el inversor.

f) Mayor colaboración para la prevención de la evasión fiscal

Si bien los tratados de Ecuador con México y Chile abordan la evasión tributaria, sería importante abordar en la disposición la colaboración mejorada entre las autoridades tributarias de los países firmantes. En este caso, se hará necesario permitir intercambiar información tributaria en la que pueda este ser la segunda disposición de los acuerdos a modificar o una nueva tercera. Así, Ecuador y sus socios dispondrán de planes adecuados que les permitirán detectar las transacciones evasivas de parte de algunos empresarios y garantizar la transparencia tributaria en los negocios internacionales. Adicionalmente, las cláusulas que fortalezcan la fiscalización en los tratados evitarán que los inversionistas se aprovechen de los tratados sin contribuir lo suficiente a la implementación de las naciones.

Resultados de la consulta a expertos

Los resultados obtenidos de la consulta a expertos revelaron un significativo consenso de los expertos acerca de la relevancia de los ADI para la IED. La Tabla 5 muestra el resumen de los resultados cuantitativos basados en las entrevistas semiestructuradas con 20 expertos en fiscalidad internacional, corporaciones multinacionales, y empleados públicos que tienen la responsabilidad de imponer los ADI sobre las corporaciones multinacionales.

Tabla 5 Resumen de resultados de la consulta a expertos

Categoría de expertos	Aspecto evaluado	Porcentaje de coincidencia
Expertos en fiscalidad internacional (7 expertos)	Eficiencia en la asignación de recursos	86%
	Neutralidad impositiva	86%
	Impacto en la competitividad fiscal	71%
	Transparencia y cooperación fiscal	86%
Representantes de empresas multinacionales	Impacto en la localización de inversiones	86%

Categoría de expertos	Aspecto evaluado	Porcentaje de coincidencia
(7 expertos)	Política de reparto de dividendos	71%
	Reducción de riesgos fiscales	86%
	Atractivo para inversores extranjeros	86%
Funcionarios gubernamentales (6 expertos)	Facilitación de la inversión extranjera	83%
	Intercambio de información fiscal	83%
	Impacto en la recaudación tributaria	67%
	Promoción del crecimiento económico	83%

En general, los expertos en fiscalidad internacional expresaron la opinión sobre la determinación de los Acuerdos sobre Doble Imposición, ADI, que eliminan la distorsión de doble imposición entre los factores económicos, reduciendo la ineficiencia económica y por lo tanto, creando un entorno más atractivo para las empresas con implicaciones globales. Cabe mencionar como resultado que la coincidencia de términos como eficiencia de asignación de recursos, neutralidad y evaluación de cooperación se encuentra en el 86%, lo que puede interpretarse como un amplio reconocimiento de utilización de ADI para la generación de oportunidades competitivas en el entorno fiscal global. Sobre el impacto en la competitividad fiscal, un porcentaje menor, 71%, presenta cierta discrepancia en la importancia de ese efecto.

Los representantes de empresas multinacionales enfatizaron que los ADI son importantes para sus decisiones de inversión. La percepción de que la doble imposición y la carga fiscal de los dividendos representaba aspectos disuasorios para invertir fue alta con el 86% respecto a la localización de inversiones y al 71% respecto a la reducción del riesgo fiscal. La coincidencia en torno al descuento de los dividendos fue menor, de 71%, lo cual indica que el poder relativo de esta cláusula podría depender de la jerarquía empresarial y de los países.

Los funcionarios públicos recalcaron que los ADI son esenciales para la inversión extranjera directa. La percepción de que la inversión se ve facilitada y que la información de impuestos se comparte fue mayor, del 83%, lo que refuerza la imagen de un entorno más transparente y seguro para los inversionistas. La coincidencia acerca del efecto en los impuestos recaudados fue mucho más baja, del 67%, lo que podría estar en línea con la percepción de que ADI es un "impedimento" de la capacidad de los gobiernos para gravar la actividad multinacional, especialmente en regiones en desarrollo.

Para realizar la evaluación del grado de coincidencia entre los expertos consultados se empleó el coeficiente de concordancia de Kendall W. A partir de su aplicación se obtuvo una medida cuantitativa respecto al consenso entre los evaluadores sobre cada criterio evaluado. Los expertos en temas fiscalidad internacional evaluaron W igual a 0.84, cuál evidencio un nivel alto de concordancia y consenso respecto a la relevancia de ADI para limitar los efectos de la doble imposición y optimizar la eficiencia fiscal. Por su parte, los expertos en representación de empresas multinacionales identificaron un coeficiente W igual a 0.75 evidenciando un adecuado nivel de consenso sobre todo en el ADI y los indicadores referidos a la localización de inversiones sin riesgos impositivos. Los funcionarios gubernamentales identificaron el coeficiente W igual a 0.78 alcanzando un consenso moderado respecto a la inversión y los impuestos entre los países referidos al intercambio de información

DISCUSIÓN

La evidencia empírica recolectada en torno a la efectividad de los ADI confirma la idoneidad de estos mecanismos para impulsar y atraer mayores sistemas de inversión foránea en los países analizados. De conformidad con los resultados de Azémar y Dharmapala (2019), Perú experimentó un incremento de aproximadamente un 10% en la IED, que hace indicar que los acuerdos benefician los flujos eminentes de capitales multilaterales.

En el caso de Colombia, los ADI resultaron en un incremento promedio de un 13%; una cifra mucho mayor que confirma lo expuesto por Castellanos-Polo y Pérez Barrios (2022) acerca de la influencia benigna de los ADI en cuanto a la creación de sistemas fiscales más atractivos y seguros. Por otra parte, Chile alcanzó un crecimiento en su IED cercano al 40%, incremento concordante con el resultado de Blonigen et al. (2014) que han identificado que la eliminación de DIL y la estabilidad jurídica afectan las decisiones de inversión. México y Uruguay presentaron crecimientos relevantes en su IED de aproximadamente un 27% y un 50%, respectivamente. Esto se explica por la mayor seguridad jurídica que otorgan estos acuerdos, como sostienen Baker (2014) y Blonigen et al. (2020). Incluso Bolivia tuvo un incremento del 50% en su IED. Estos resultados evidencian que los convenios pueden ser utilizados para impactar los capitales extranjeros que llegan a las naciones receptoras, según Castellanos et al. (2021).

Los ADI que evidencian una significación en la tasa impositiva efectiva sobre los dividendos repartidos entre los inversores extranjeros en su país de residencia también resultan significativas en la atracción de IED dado que incrementan la competitividad fiscal de los países receptores (Pinto y Sousa, 2019). En estos casos los análisis de regresión multivariante respaldan los resultados del análisis pues detectan una conexión significativa y positiva entre la aprobación de ADI y el aumento de IED.

Por otra parte, el análisis de la distribución geográfica y sectorial de la IED señala que los ADI tienen un efecto importante en la inversión en sectores considerados estratégicos como la minería, energía y servicios financieros. Estos resultados están de acuerdo con los de D'Paola Puche y D'Paola Puche (2018), que indican que los ADI pueden promover la diversificación de la IED y generar un crecimiento económico más sostenible.

Desde una perspectiva económica más amplia, la efectiva implementación de los ADI ha tenido importantes implicaciones en términos de crecimiento económico y estabilidad fiscal en los países en desarrollo. Aparte de garantizar un ambiente favorable para la IED extranjera, estos acuerdos han favorecido el desarrollo de la capacidad productiva y la creación de empleo, apuntalando los pilares macroeconómicos y factoriales para garantizar un desarrollo sostenible y equilibrado en las economías receptoras de inversión.

A pesar de los resultados positivos presentados por los ADI en la atracción de IED en los países analizados, este estudio tiene una serie de limitaciones que deben tenerse en cuenta al interpretar los resultados. En primer lugar, los países analizados son heterogéneos en términos de entorno económico, estabilidad política y capacidad institucional. Los países tienen diferente financiamiento y políticas fiscales y, por lo tanto, algunos países pueden recaudar más IED. Además, el estudio se basa en los datos agregados, que no capturan completamente las diferencias sectoriales o regionales en cada país. Esto puede conducir a entendimientos circunscritos sobre la forma en que los ADI afectan a sectores específicos de la economía, por ejemplo, la tecnología comparada con la manufactura, que puede reaccionar de manera decisivamente diferente como se muestra en su respuesta a la implementación de los acuerdos.

Se da por sentado, también, que los efectos de los ADI pueden darse efectivamente en el largo plazo y los disponibles no reflejan adecuadamente los impactos sostenidos o en el largo plazo sobre la IED. Otra limitante importante es la posibilidad de la presencia de factores exógenos no controlados, como cambios en políticas fiscales nacionales, fluctuaciones en los mercados internacionales, o la influencia de tratados comerciales

adicionales, que también pueden impactar los flujos en la IED y hacer que la atribución a los ADI sea inconsistente.

Para superar tales limitaciones, perspectivas futuras podrían incluir un análisis más desglosado a nivel sectorial y regional, así como la utilización de metodologías que permitieran un mayor control sobre variables externas que también podrían estar influyendo en los resultados. Asimismo, se podría ampliar la ventana temporal de análisis para poder captar de manera más acertada el efecto a largo plazo de las ADI sobre las IED. Sin embargo, a pesar de tales limitaciones, los resultados de este estudio sí podrían considerarse relevantes para la formulación de políticas del caso ecuatoriano.

Basándose en lo anterior, la evidencia empírica sugiere que la implementación de ADI puede ser una herramienta eficaz para atraer IED, especialmente si se estructura con cláusulas claras que promuevan la transparencia fiscal para eliminar la doble imposición y reducir la tasa efectiva de impuestos. Por lo tanto, para un país como Ecuador, que está en proceso de diversificación económica, esta investigación puede ayudar en el proceso de diseñar y negociar los futuros ADI, lo que garantiza que se alineen con los objetivos de desarrollo económico del país y ayuden a crear un sistema tributario estable e interesante. entorno para los inversores extranjeros. De esta manera, no solo se atraería más IED, sino que también se fortalecería la base fiscal y se establecería el camino para el crecimiento económico sostenible a largo plazo.

CONCLUSIONES

Los resultados del estudio probaron que los ADI permitieron atraer IED en los países en desarrollo objeto de estudio. Eliminar la doble imposición, incluir la exención y el crédito fiscal, permitió fomentar un ambiente impositivo más fértil y estable para que los inversores internacionales puedan ingresar. La disminución de la presión de los impuestos a los dividendos distribuidos, al mismo tiempo añadió la competitividad impositiva de los países receptores, aumentando la entrada de capitales extranjeros a territorios donde prevalecen: actividades mineras, energía, servicios financieros y tecnología.

En términos de distribución geográfica y sectorial, los ADI estudiados provocaron impactos significativos en Perú y Colombia en la Región Andina y en Chile en el Cono Sur, dada la notoria expansión de la IED en sectores como la minería, la energía, los servicios financieros y la agricultura. Los resultados sugieren que la correcta formulación y negociación pudo derivar inversiones hacia actividades focalizadas por su impacto en el desarrollo económico y en la diversificación industrial.

El análisis también sugirió formas de mejorar la formulación y la negociación de APG. Esto incluye, por un lado, la necesidad de una mayor claridad y efectividad en la redacción de las disposiciones para garantizar la eliminación real de la doble imposición utilizar métodos de mitigación que otorguen más certeza tributaria y disuadan de la evasión. Por otro lado, es indispensable que los países signatarios intensifiquen el intercambio de información tributaria como tarea fundamental para aumentar la transparencia y la cooperación internacional y disminuir los riesgos relacionados con la planificación fiscal agresiva.

Sobre la base de los resultados de la investigación, se recomienda a los Estados en desarrollo que sigan las mejores prácticas internacionales en la materia en la elaboración de ADI, elaborando sus "versiones" que reflejen la dinámica cambiante de la economía global y la evolución de la legislación de los impuestos internacionales. Es fundamental que los tratados sean flexibles y reaccionen a los cambios de las situaciones económicas y fiscales mundiales realizando ajustes a intervalos regulares para mantener su relevancia y eficacia a largo plazo.

REFERENCIAS

- Azémar, C., & Dharmapala, D. (2019). Tax sparing agreements, territorial tax reforms, and foreign direct investment. *Journal of Public Economics*, 169, 89-108. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2018.10.013>
- Baker, P. L. (2014). An analysis of double taxation treaties and their effect on foreign direct investment. *International Journal of the Economics of Business*, 21(3), 341-377.
- Bergman, U. M., Hutchison, M. M., & Jensen, S. E. H. (2016). Promoting sustainable public finances in the European Union: The role of fiscal rules and government efficiency. *European Journal of Political Economy*, 44, 1-19. <https://doi.org/10.1016/j.ejpoleco.2016.04.005>
- Blonigen, B. A., Cristea, A., & Lee, D. (2020). Evidence for the effect of monitoring costs on foreign direct investment. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 177, 601-617. <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2020.06.008>
- Blonigen, B. A., Oldenski, L., & Sly, N. (2014). The differential effects of bilateral tax treaties. *American Economic Journal: Economic Policy*, 6(2), 1-18. DOI: 10.1257/pol.6.2.1
- Castellanos-Polo, O. C., & Pérez Barrios, É. E. (2022). El impacto de los tratados de doble imposición tributaria sobre la inversión extranjera en Colombia. *Saber, Ciencia y Libertas*, 17(2). <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2022v17n2.9296>
- Castellanos, O.; Velásquez, J. y Arboleda, G. (2021). La doble tributación internacional sobre la inversión directa extranjera en América Latina y el Caribe. *Administración & Desarrollo*, 51(1), 165-183. <https://doi.org/10.22431/25005227.vol51n1.8>
- Cicatiello, L., De Simone, E., Ercolano, S., & Gaeta, G. L. (2021). Assessing the impact of fiscal transparency on FDI inflows. *Socio-Economic Planning Sciences*, 73, 100892-100892. <https://doi.org/10.1016/j.seps.2020.100892>
- Coba-Ramos, D. P., & Vásconez-Acuña, L. G. (2024). El papel de los incentivos fiscales en la atracción de inversiones extranjeras: estudio de casos internacionales. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(1), 155-165.
- Comunidad Andina de Naciones. (2004). *Decisión 578: Régimen para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal*. Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Lima, Perú. Recuperado de
<https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetitas/Gace1063.pdf>

D'Paola Puche, E. H., & D'Paola Puche, G. P. (2018). *Inversión y doble imposición en la Alianza del Pacífico: una estimación robusta* (Doctoral dissertation, Universidad EAFIT).

Guarnizo, P., & Vizcaíno, J. J. (2020). La doble imposición tributaria en el Ecuador. Efectos de la aplicación de convenios internacionales en el gasto tributario y presión fiscal. *Prospectivas UTC" Revista de Ciencias Administrativas y Económicas"*, 88-97.

International Monetary Fund. (2022). *Tax Treaties: Building Bridges between Sovereigns*. IMF Publications.

Islam, M. A., Khan, M. A., Popp, J., Sroka, W., & Oláh, J. (2020). Financial Development and Foreign Direct Investment—The Moderating Role of Quality Institutions. *Sustainability*, 12(9), 3556–3556.
<https://doi.org/10.3390/su12093556>

Kusumaningtyas, R. O., & Kalimanzila, J. (2023). The impact of tax incentive on increase foreign direct investment. *Journal of Sustainable Development and Regulatory Issues (JSDERI)*, 1(2), 51–63. <https://doi.org/10.53955/jsderi.v1i2.7>

Liao, H., Chi, Y., & Zhang, J. (2020). Impact of international development aid on FDI along the Belt and Road. *China Economic Review*, 61, 101448–101448.
<https://doi.org/10.1016/j.chieco.2020.101448>

Murciego, Á. C., & Laborda, J. L. (2016). Efecto de los Tratados de Doble Imposición sobre la actividad de Inversión Extranjera Directa bilateral española. In *XXIII Encuentro de Economía Pública* (p. 54). Servicio de Publicaciones.

Neumayer, E. (2007). Do double taxation treaties increase foreign direct investment to developing countries? *Journal of Development Studies*, 1501-1519.

<https://doi.org/10.1080/00220380701611535>

Obando Suárez, E. F. (2018). *Los convenios para evitar la doble imposición como un mecanismo eficaz para atraer la inversión extranjera directa y favorecer el intercambio comercial, Ecuador período de análisis 2010 al 2015* (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).

OCDE (2011) *OCDE Definición Marco de Inversión Extranjera Directa: Cuarta edición*,

- Éditions OCDE. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264094475-es>.
- OCDE. (2017). *Intercambio de información previa petición. Manual sobre revisiones inter pares 2016 - 2020*. OCDE.
- Pinto, C., & Sousa, M. (2019). Impact of double taxation treaties on cross-border acquisitions Impacto dos tratados de dupla tributação nas aquisições transfronteiriças. *Notas Económicas nº48*, 39.
- Polo, O. C. C., Ochoa, J. A. V., & Posada, G. I. A. (2021). La doble tributación internacional sobre la inversión directa extranjera en América Latina y el Caribe. *Administración & Desarrollo*, 51(1), 165-183.
- Ríos, A. I. C. (2019). *Contribución al análisis de la inversión extranjera directa en países poco industrializados: impacto de la IED en la productividad en el Perú, años 2016- 2017* (Doctoral dissertation, Universidad Nacional Mayor de San Marcos).
- Rojas Seguel, D. (2021). Efectos de los convenios de doble tributación sobre la inversión extranjera directa: el caso de Chile. (Tesis de Maestría). Universidad de Chile.
- Sidorenko, T. V. (2016). Inversión extranjera directa en La España postcrisis. *Iberoamerica*, (2), 92-113.
- United Nations – UN. (2011). United nations model double taxation convention between developed and developing countries. New York: Department of Economic and Social Affairs, United Nations.
- Urban, I. (2019) Measuring Redistributive Effects of Taxes and Benefits: Beyond the Proportionality Standard. *FinanzArchiv*. 75(4), 413–443
- (2019). <https://doi.org/10.1628/fa-20190008>
- Vasudev, V. (2021). Interactions between taxation measures and international investment agreements. In *Handbook of International Investment Law and Policy* (pp. 2035-2053). Springer Nature. https://doi.org/10.1007/978-981-13-3615-7_28
- Wamser, G. (2011). Foreign (in) direct investment and corporate taxation. *Canadian Journal of Economics/Revue canadienne d'économie*, 44(4), 1497-1524.
- <https://doi.org/10.1111/j.1540-5982.2011.01682.x>
- World Bank. (2021). *Investment Climate Statements: Latin America and the Caribbean*. World Bank Group

Apéndice

Apéndice 1 Carta de Aceptación Tutor

1. Carta de Aceptación Tutor

Guayaquil, 13 de enero de 2025

Doctora

María Mercedes Baño Hifóng

Directora

Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

En su despacho

De mis consideraciones:

En calidad de tutor del artículo científico de alto impacto titulado **LOS ACUERDOS DE DOBLE IMPOSICIÓN EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL**, elaborado por el (la) maestrante Ing. Cinthia Fernanda Yanes Gavilanes y contando con la aprobación de la revista Sinergia Académica; doy el visto bueno para que el (la) maestrante continúe con el proceso de sustentación de su trabajo de titulación.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JULIO CESAR SANCHEZ
LINDAO**

Mgtr. Julio Cesar Sánchez Lindao, Ing.

Tutor

Adj. Carta de aprobación de Journal



Sinergia Académica
ISSN:
2765-8252

CERTIFICATE OF NOTIFICATION

High Visibility Journal



ETECAM
Editorial Tecnocientífica Americana
Publicación de la AET

The undersigned, Dr. Ernan Santiesteban Naranjo (Ph.D), director of Editorial Tecnocientífica Americana and Sinergia Académica journal, attests that the manuscript:

Los acuerdos de doble imposición en la inversión extranjera directa en el comercio internacional

© Cinthia Fernanda Yanes Gavilanes, Julio César Sánchez Lindao, Valeria Fernanda Cuenca Córdova

This title has been peer-reviewed by double-blinded academic peers, and it will be published under our publisher seal. The article will be published in volume 7, number 4, in October 2024.

You may consult it at: <http://www.sinergiaacademica.com/index.php/sa>
Given at Texas, on October 02nd, 2024



Dr. C. Ernan Santiesteban Naranjo (Ph.D)
Director
www.etecam.com
<http://www.sinergiaacademica.com/index.php/sa>





Dr. C. Kenia Maria Velázquez Avila (Ph.D)
Editor in Chief
www.etecam.com
<http://www.sinergiaacademica.com/index.php/sa>

Sinergia Académica is indexed in, referenced in, or has agreement with (among others) the following databases:
























**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Ing. Yanes Gavilanes, Cinthia Fernanda**, con C.C: # 0105772834 autora del trabajo de titulación: Los acuerdos de doble imposición en la inversión extranjera directa en el comercio internacional, previo a la obtención del grado de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 13 de enero de 2025



Firmado digitalmente por:
**CINTHIA FERNANDA
YANES GAVILANES**

f. _____

Nombre: **Ing. Yanes Gavilanes, Cinthia Fernanda**

C.C: 0105772834



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Los acuerdos de doble imposición en la inversión extranjera directa en el comercio internacional.		
AUTOR:	Ing. Yanes Gavilanes, Cinthia Fernanda		
REVISOR/TUTOR:	Mgtr. Sánchez Lindao, Julio Cesar Ing.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
TÍTULO OBTENIDO:	Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
FECHA PUBLICACIÓN:	13 de enero del 2025	No. DE PÁGINAS:	19
ÁREAS TEMÁTICAS:	Tributación Internacional, Acuerdos internacionales, inversión extranjera		
PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:	Acuerdos de doble imposición, inversión extranjera directa, países en desarrollo, impacto fiscal, análisis multivariado		

RESUMEN/ABSTRACT: Esta investigación aborda el impacto de los acuerdos de doble imposición (ADI) en la atracción de la inversión internacional o inversión extranjera directa (IED), el objetivo principal es analizar los convenios que Ecuador mantiene con otros países para lo cual se seleccionó diversos países en vías de desarrollo de América Latina y el Caribe y se consideró su distribución geográfica y actividad sectorial, la muestra incluye a Perú, Colombia, Chile, México y Uruguay, se aplicó un método metodológico que combina análisis cualitativos y cuantitativos, esto con el objetivo de identificar los impactos de los ADI en la IED tomando en cuenta variables como la tasa impositiva efectiva (EIT), la volatilidad de las ganancias, el rendimiento de los activos (ROA), el rendimiento del capital (ROE), el rendimiento de los dividendos, la deuda con el capital, el balance, el apalancamiento y la liquidez actual. Además, se realizaron entrevistas a expertos en los campos de fiscalidad internacional y a representantes legales de empresas multinacionales de diferentes sectores económicos, para determinar aspectos relevantes y en base a los resultados de la investigación, se proporcionaron conclusiones y recomendaciones para las mejores prácticas internacionales en la materia en la elaboración de estos convenios.

ADJUNTO PDF:	☒ SI	☐ NO
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: +34692266502	E-mail: julio.sanchez08@cu.ucsg.edu.ec
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: María Mercedes Baño Hifóng	
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext. 2767	
	E-mail: maria.bano@cu.ucsg.edu.ec	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	